



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 4 de agosto de 2023*

**RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 361/23**

VISTO:

El TEA A-01-00019411-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la contratación, bajo la modalidad de locación de servicio, de Samantha Agustina Da Costa (D.N.I. N° 40.137.560) para que preste servicios en la Secretaría de Planificación por la suma mensual de pesos doscientos setenta mil ochocientos doce (\$270.812.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año (v. Memo SAGyP N° 10495/23). A tal fin se acompaña copia del DNI y el Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 102225/23 y 102226/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 102957/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Memo CMCABA DGPYAC N° 1103/23).

Que así las cosas, se acompaña a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Samantha Agustina Da Costa (v. Adjunto 108259/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12188/2023. Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial

aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Samantha Agustina Da Costa (D.N.I. N° 40.137.560) para que preste servicios en la Secretaría de Planificación por la suma mensual de pesos doscientos setenta mil ochocientos doce (\$270.812.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Samantha Agustina Da Costa para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Samantha Agustina Da Costa (D.N.I. N° 40.137.560) para que preste servicios en la

Secretaría de Planificación, por la suma mensual de pesos doscientos setenta mil ochocientos doce (\$270.812.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de Samantha Agustina Da Costa para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Centro de Planificación Estratégica -y por su intermedio a la Secretaría de Planificación- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Factor Humano a sus efectos. Cumplido y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 361/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

